



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

Boletín de Ordenanzas
2024.

Edición 7



Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18136/24-HCD; 2949/24-D.E.-

EXCEPCIONALIDAD DE SAN NICOLAS	EXCEPCIONALIDAD DE SAN NICOLAS
SECRETARIA DE EXPEDIENTES	SECRETARIA DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA	EXP. LETRA
FECHA	FECHA
27 JUN. 2024	

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA
S De nuestra mayor consideración:
D

RES:
DEC:
ORD: 10597

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 27 de Junio de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desígnanse las calles del Barrio denominado Villa Esperanza, como: **Los Olivos, Los Algarrobos, Los Lapachos, Los Cerezos, Los Nogales y Los Cipreses**; integrándose a las ya existentes de la ciudad conforme plano que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-
Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

MARCEL O. R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO

DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE



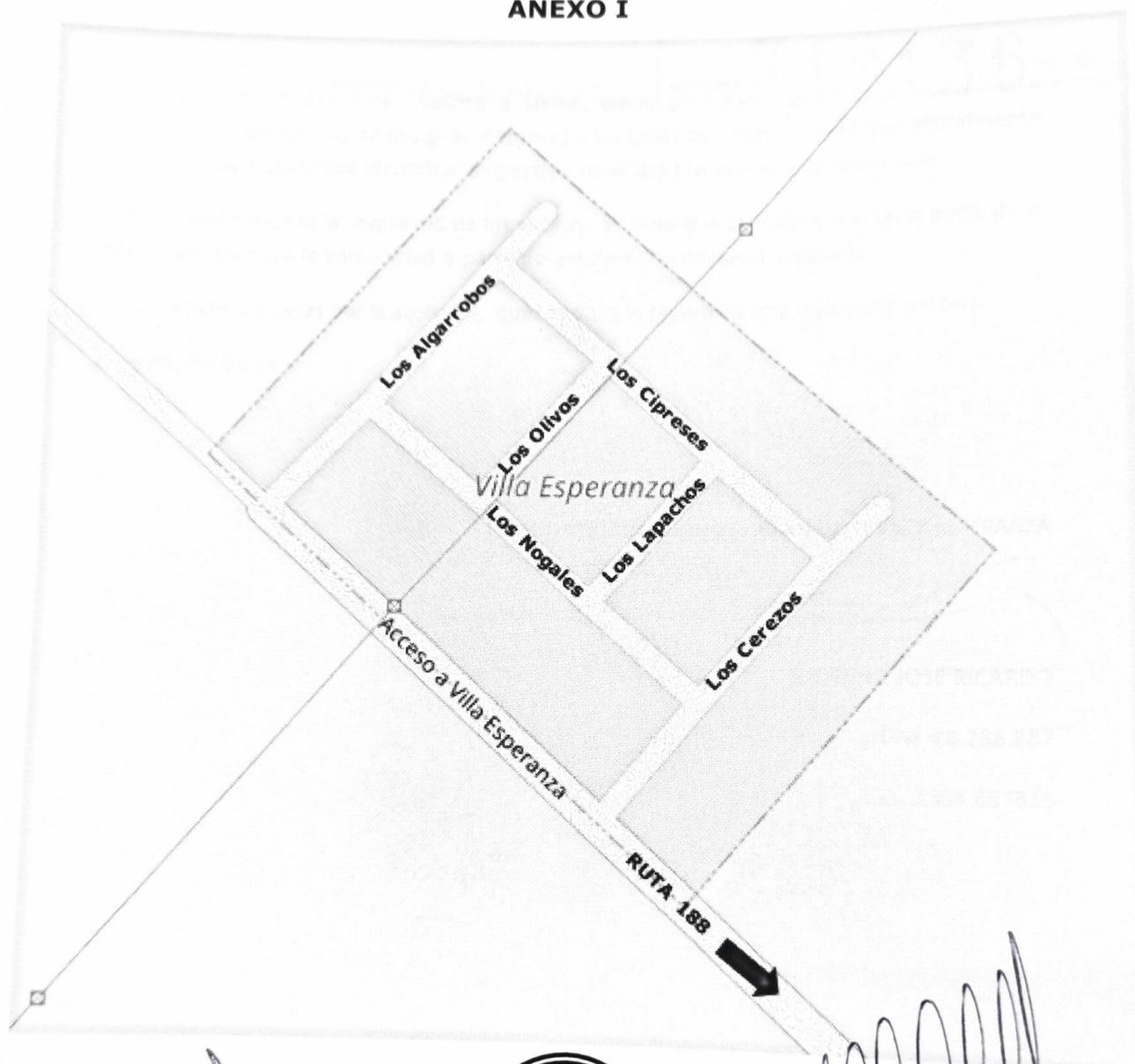


Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18136/24-HCD; 2949/24-D.E.-

ANEXO I



MARCELO R. LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. N° 18152/24-HCD.-

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS RECEPTORIA DE EXPEDIENTES	
EXP. LETRA	3060
Nº	25
FECHA	25/07/2024

San Nicolás de los Arroyos, 25 de Julio de 2024.

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. SANTIAGO PASSAGLIA

S / D
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 25 de Julio de 2024 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase el valor máximo de la tarifa del servicio público de remises, taxis y/o radio taxis que regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos y que será el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| a) Acceso al Servicio: | \$ 1200,00 |
| b) Por cada 100 mts. de recorrido fuera de la tarifa mínima: | \$ 70,00 |
| c) Por cada minuto de espera: | \$ 52,00 |

Estos valores deberán ser exhibidos en el interior de cada uno de los vehículos.-

En caso de incumplimiento, el pasajero podrá rehusarse a efectuar el pago del servicio.-

Para el supuesto antes referido, se fija una multa equivalente a 500 Its. de Nafta Súper de la gasolinera YPF.-

ARTICULO 2º: La vigencia de los nuevos valores tarifarios regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos a partir del 1 de agosto de 2024.-

ARTICULO 3º: Abrógase la Ordenanza N° 10591/24.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



DANIEL E. LUCHELLI
PRESIDENTE

RES:	1367
DEC:	
ORD:	

San Nicolás, 25 de junio de 2024

Corresponde expediente N° 18152/24-HCD.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° **10.599/2024** por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° **10.599/2024** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. MATIAS GRAMS
Secretario de Gobierno



Dr. I. SANTIAGO PASSAGLIA
Intendente Municipal